

**APRUEBA LISTADO DE POSTULANTES QUE
CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A
LA BONIFICACIÓN ADICIONAL,
CONTEMPLADA EN LA LEY N° 20.996, PARA EL
PROCESO DE POSTULACION AÑO 2020.**

DECRETO EXENTO N° 00.576/2020

Arica, septiembre 16 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.374, del 07 de septiembre de 2009 y sus modificaciones, Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley N°20.996, y Decreto 200, ambos del Ministerio de Educación, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°612/20, de septiembre 10 de 2020, Carta de Rectoría N°1352.20, de septiembre 11 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.996, establece y regula una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado y faculta a éstas para conceder otros beneficios transitorios.

Que, dicha Ley señala en el artículo 1° que el personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado que perciba el beneficio compensatorio del artículo N°9 de la ley N° 20.374, que entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2024 haya cumplido o cumpla 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de mujeres, y se encuentre afiliado al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, tendrá derecho a una bonificación adicional, de cargo fiscal, siempre que cumpla los demás requisitos establecidos en esta ley. También podrá acceder a esta bonificación adicional el personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado que al 31 de diciembre de 2014 haya cumplido las edades antes mencionadas o más.

Que, mediante Decreto N° 200, de diciembre 02 de 2017, se aprueba Reglamento del Ministerio de Educación para el otorgamiento de la bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado y faculta a estas para conceder otros beneficios transitorios establecidos en la Ley N°20.996.

Que, el artículo N° 5 del referido Reglamento, dispone que los funcionarios y funcionarias que cumplan con los requisitos dispuestos en el citado reglamento, podrán postular a los procesos de asignación de cupos que señala el artículo N° 7 del citado cuerpo legal, agregando que en el caso de no hacerlo, se entenderá que renuncian irrevocablemente a dichos beneficios.

Que, aquellos funcionarios y funcionarias que presenten su postulación al respectivo proceso, deberán realizarlo conforme a lo dispuesto en el artículo N° 8 del referido reglamento.

Que, dicho cuerpo legal en su letra c), artículo N° 7 dispone los requisitos y plazos para el cuarto proceso de postulación año 2020, agregando el artículo N° 9 la obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la bonificación adicional.

Que, conforme a lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo N° 9 del Reglamento aludido, a más tardar el último día del mes siguiente al cierre de cada proceso de postulación, los Rectores de las Universidades del Estado, deberán dictar una resolución que contenga la nómina de todos los postulantes que cumplen con los requisitos legales para acceder a la bonificación adicional. Además, deberá indicar los años de servicio del funcionario en las universidades del Estado que tenga al inicio del respectivo período de postulación, especificando, además, si ejerció en calidad de planta o contrata y si fueron computados años servidos en calidad de honorarios según lo dispuesto en la letra c) del numeral 1 del artículo N° 2 del reglamento.

Que, según lo indicado en el inciso tercero del artículo N°9 del referido Reglamento, la nómina señalada deberá asignar un orden a los postulantes que cumplen con los requisitos conforme a los criterios que ahí se indican.

Que, el artículo N° 6 de la Ley N°20.996, indica que "Los postulantes a la bonificación adicional que, cumpliendo los requisitos para acceder a ella, no fueron seleccionados por falta de cupo, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso que corresponda al año o años siguientes, sin necesidad de realizar una nueva postulación, manteniendo los beneficios que le correspondan a la época de dicha postulación, incluidos aquellos a que se refiere el artículo N° 9 de la Ley N° 20.374.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.555/2020, de fecha de 08 de septiembre de 2020, se aprueba el cierre de proceso de postulación año 2019 de la Ley N° 20.996 que otorga bonificación adicional para funcionarios no académicos ni profesionales, donde se señala que no hay funcionarios no académicos ni profesionales con postulaciones preferentes para el proceso de postulación año 2020, y se deja constancia de un cupo no utilizado por funcionarios no académicos ni profesionales, durante el proceso de postulación año 2019 para incrementar los cupos en el proceso de postulación del año 2020, esto según lo establecido en inciso primero, artículo N° 5 de la Ley N° 20.996.

Que, es del caso hacer presente que no se presentaron postulantes que no reúnen las condiciones para acceder a la bonificación adicional.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo N° 9 del Reglamento, mediante Carta V.A.F. N° 612/20, de fecha 10 de septiembre de 2020, Don Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, remite las postulaciones para el otorgamiento de la bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado contemplado en la Ley N° 20.996, con sus respectivos antecedentes, correspondientes al cuarto proceso de postulación año 2020, haciendo presente que se no presentaron postulaciones que no reúnen condiciones para acceder a la bonificación adicional.

DECRETO:

1.- Apruébase listado de postulantes, que cumplen los requisitos para acceder a la bonificación adicional, contemplada en la Ley N° 20.996, que otorga bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado y faculta a éstas para conceder otros beneficios transitorios, correspondiente al cuarto proceso de postulación año 2020.

POSTULACIONES DE FUNCIONARIOS NO ACADÉMICOS NI PROFESIONALES ACEPTADAS EN EL PROCESO DE POSTULACION AÑO 2020

DATOS ACTUALIZADOS AL 02 DE MARZO DEL 2020

N°	N° RUT	Digito	Nombre Funcionaria/o	Genero	Fecha de Nacimiento	Edad al 31.12.2020	Escalafón	Dedicación	Tipo Contrato	Fueron computados años servidos en calidad honorarios	N° de días desde jubilación hasta el 02.03.2020	Antigüedad en Universidades	Licencias médicas
1			CAQUEO CAQUEO MINERVA ALICIA				TÉCNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
2			CACERES PARI TERESA DE JESUS				TÉCNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
3			PICARTE ESTAY ALICIA JUBITZA				TÉCNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
4			HENRIQUEZ JORQUERA DELIA DEL CARMEN				ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	CONTRATA	NO			
5			CORTEZ CALDERON MORELIA ELIZABETH				ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
6			ASTORGA ALIAGA MARÍA EVA				TÉCNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
7			DELGADO CAHUEA GLORIA IVONNE				ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
8			ARANCIBIA LEIVA MARGARITA CLARA				ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
9			CARRASCO POBLETE ANA GABRIELA				ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
10			VILLANUEVA AGUILA SYLVIA DEL CARMEN				ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
11			AGUILERA ROJAS SUSANA DEL CARMEN				ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
12			CAMPUSANO VERGARA MAGDALENA DEL CARMEN				ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
13			CERDA TABILO PILAR DELICIA				ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
14			NUÑEZ ALDONEY SABINA DEL ROSARIO				ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			

N°	N° RUT	Digito	Nombre Funcionaria/o	Genero	Fecha de Nacimiento	Edad al 31.12.2020	Escalafón	Dedicación	Tipo Contrato	Fueron computados años servidos en calidad honorarios	N° de días desde jubilación hasta el 02.03.2020	Antigüedad en Universidades	Licencias médicas
15			FLORES CASTRO NILDA GREGORIA				ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
16			VASQUEZ MUÑOZ VICTOR MANUEL				AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
17			VILLABLANCA GODOY JOSE				AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	CONTRATA	SI			
18			COÑUENAO HUENUPIL SERGIO				AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
19			CORTES TELLO JORGE DEL ROSARIO				AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
20			CONTRERAS CASTRO JORGE SANTIAGO				AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
21			CAMP ANDRADE VILMA INES				TÉCNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
22			GUAJARDO PIZARRO ANA LUISA				ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	CONTRATA	NO			
23			CASTILLO ROJAS JUAN BAUTISTA				AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	CONTRATA	SI			
24			JIMENEZ MAMANI MARCOS				ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
25			ORTEGA ROJAS JORGE LARRY				AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			
26			FARFAN ITURRIAGA FERNANDO				AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	NO			

2.- Déjese constancia que no hay funcionarios no académicos ni profesionales con postulaciones preferentes para el proceso de postulación año 2020.

3.- Déjese constancia de un cupo no utilizado por funcionarios no académicos ni profesionales, durante el proceso de postulación año 2019, para incrementar los cupos del proceso de postulación año 2020.

4.- Déjese constancia que no se presentaron postulaciones que no reúnan las condiciones para acceder a la bonificación adicional.

5.- Remítase el presente acto administrativo a la Subsecretaría de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.996 y su Reglamento.

6.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad

ERP.PLC.ycl.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

APRUEBA LISTADO DE POSTULANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN ADICIONAL, CONTEMPLADA EN LA LEY N° 20.996, PARA EL PROCESO DE POSTULACION AÑO 2020.

16.09.2020